



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Marzo dieciocho de dos mil veintiuno

Radicado : 2017-00181.

Asunto : Termina proceso por pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantar las medidas cautelares, dentro del presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, instaurado por la Prediagnóstico SA en contra de ESE Marco Fidel Suarez, al ser totalmente procedente en los términos de los artículos 316 y 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. líbrese por secretaría los oficios correspondientes.

TERCERO. Hágase entrega de los oficios de desembargo al demandado, o a quien estos autoricen.

CUARTO. No se condena en costas.

QUINTO. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS  
NRO 17 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL  
HOY EN EL MICROSITIO SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 19 MES Marzo DE  
2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA